

C.A. de San Miguel

chc/

San Miguel, diecinueve de abril de dos mil veinticuatro.

Al folio N°3: A sus antecedentes.

Vistos:

Habiéndose promovido al señor Pablo Alberto Herrera Lazo como Receptor Judicial titular de Santiago, según resolución N°19 de 17 de mayo de 2023 del Ministerio de Justicia y Derecho Humanos, con el objeto de designar un receptor judicial para la comuna de San Bernardo en calidad de interino mientras se provee el cargo en propiedad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 458 en relación al artículo 244 del Código Orgánico de Tribunales y, atendida la urgencia del caso por falta de dotación de receptores judiciales, según lo expuesto en el oficio sin número del Primer y Segundo Juzgados de Letras de San Bernardo, de 17 de abril del actual, para mantener la continuidad del servicio, con la finalidad de garantizar la debida transparencia y publicidad en la designación, se dispone efectuar un llamado público, a contar de esta fecha, para recibir las postulaciones al cargo de receptor judicial interino de San Bernardo, a través de su publicación en la página web del Poder Judicial y mediante comunicado al Colegio de Abogados y a los tribunales de la jurisdicción.

Los postulantes deberán remitir el curriculum vitae, la copia del certificado de título de abogado, la copia de cédula de identidad por ambos lados, el certificado de antecedentes para fines especiales, la declaración de parentesco y la declaración de requisitos e incompatibilidades de ingreso para cargos de receptor, los documentos deberán ser remitidos en formato PDF al correo **pleno_ca_sanmiguel@pjud.cl**, con copia a **chcancino@pjud.cl**, hasta las 23:59 horas del día 24 de abril del año 2024.

Comuníquese lo anterior a los tribunales de Letras de San Bernardo, al Colegio de Abogados y al Periodista de este Tribunal de Alzada, para gestionar la publicación pertinente en la página web del Poder Judicial.

Cumplase por la vía más rápida, sirva la presente resolución de atento y suficiente oficio remitir.

N°Pleno y Otros Adm-569-2024.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XSMBXNHQCXB

Proveído por la Presidenta de la C.A. de San Miguel.

En San Miguel, a diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XSMBXNHQXB